

Boleta inscripción

20220025344400TW

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2022073593	"UNICORN SERIES XYB", S.A.P.I. de C.V.		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200253444	20/10/2022 12:20:19 T.CENTRO	ALFREDO TRUJILLO BETANZOS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
20244	Póliza

Fedatario / Autoridad
Alfredo Trujillo Betanzos

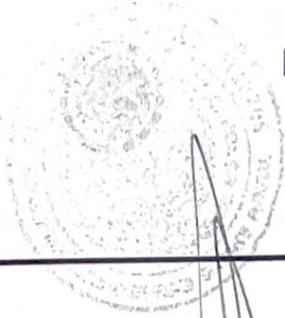
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022073593	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	20/10/2022 12:20:19 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21982299	20/10/2022 12:19:51 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
f5584383329c5365b40d061ee39f7a79912a343d

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo
20221020172028.662Z
J0ba1rX5CmTRy75ODT9G3IGw4J+VnF77WlQkhqNB+Bn2jMuyzmkZj +eK3WwuJDPJX8JO0SQ93dOyI4t0badAKM0uEIKLwHbL5onFEs9Ew7kckR9HvME7CDcr+ueeZdpJ +MROHPG1uTykyICi5PPa8yHP/GxzAmqADHAbSU/ kUyXYXDSKOtwrVDYjk3GrfdQA20DYinXxxLDRYVbg2Mb4a2ZF35J0IQMPpj1jyN6RCvCWUJZWQ9KQ/ fh3kqXWWW3rC+TXyz0Lnm0jPFcfJmZSpTw4aBQV0ogyQ==

FIRMÓ



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Boleta inscripción

20220025344400TW

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>25239176¿uKJMKKlWYf+Wiz8abJteXkltyw=|
CbRUdTuuHGQXVthV/k1xnF3pgbFzczDFOR5MTqStQ52J7i1HT/dSTOWDYoRI22NR0Q2eW7+Rd1IT8L30HRFy0rZdBZ
+TLYoqfoT54d9CTViPfvM4i3F427u+ry9/FakHheWlsjucSrTrbvWq
+p79n9P7HPfzK5TyQFsS26rwY6wj3J65IGwnS7ng3RZoyUWXj8+jyHtycSc83RuY/fBC9PrH6FuNEg0+B0xGYJc3vVIK/
8CG2b04qRGva9rvpta32AqUqCboplyGFAVmeHin7ObU17GfINWCCJu0g6vmjjJYPP2z/
UWCeJ4W4KPvVj2U4H2slteDtJqxxjx1Q==

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima Promotora de Inversión

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 20244

De fecha: 14/10/2022

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Alfredo Trujillo Betanzos No. 65

Estado: Ciudad de México Municipio: Benito Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"UNICORN SERIES XYB", S.A.P.I. de C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: Ciudad de México, México

Entidad Ciudad de México Municipio No Definido/No Consta

Objeto social principal

I. Ser tenedora de acciones y participar en sociedades mercantiles y civiles, y en toda clase de sociedades nacionales o internacionales, ya sea mediante la suscripción y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, derechos, activos, así como realizar, llevar a cabo, celebrar y negociar toda clase de actos y/o contratos mercantiles respecto de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos. II. Adquirir, enajenar, administrar, vender, comprar, suscribir, emitir, gravar, y/o disponer por cualquier título legal acciones, partes sociales, obligaciones, valores, instrumento financiero y cualesquier clase de títulos de crédito. III. Dirigir la investigación, desarrollo, diseño, venta, intercambio, distribución, importación, exportación, comercialización de cualquier tipo de productos y servicios; asimismo, podrá prestar soporte técnico, asesoría y servicios de mantenimiento respecto a cualquiera de dichos productos y servicios. IV.- La adquisición, conducción, intervención, participación y promoción de todo tipo de actos de comercio de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera y su reglamento. V. Prestar servicios de transferencias de fondos, dentro y fuera del territorio nacional, incluidos los servicios de remesas. VI. La importación y exportación de bienes, maquinaria y equipo necesarios para llevar a cabo sus fines sociales, incluyendo la operación y desempeño de actividades y programas gubernamentales o sociales. VII. Recibir y dar en términos de lo dispuesto por las leyes mexicanas, todo tipo de donación, ya sea con personas físicas o morales. VIII. Participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, ya sea desde su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como ejercer los derechos corporativos y económicos derivados de dicha participación y comprar, votar, vender, transmitir, enajenar, suscribir, tener, usar, gravar, disponer de, bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales o participaciones de toda clase de personas morales en la manera que sea permitido por la legislación aplicable, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad. VIII. La organización de sociedades e inversiones, incluyendo la negociación de cualesquier operación, convenio o contrato conducentes o necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para lograr los objetos anteriores, la sociedad tendrá capacidad para: a) Constituirse en comisionista, agente, representante, factor o mandatario de toda clase de empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras; b) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de su objeto social, así como contratar y entrevistar personal, para su contratación por parte de terceros; c) Realizar toda clase de servicios técnicos o profesionales, de asesoría y consultoría a personas físicas y/o morales, en

Constitución de Sociedad

20220025344400TW

Número Único de Documento

cualquier rama del conocimiento humano; d) La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, administración, enajenación y uso, bajo cualquier título legal, de bienes muebles o inmuebles, así como de derechos reales o personales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones, en las que la sociedad tenga interés o participación o sean empresas filiales o subsidiarias de la sociedad; e) La obtención, aprovechamiento y explotación, por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias y autorizaciones, tecnología y asistencia técnica, así como la obtención y explotación de patentes de invención, registro de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos y nombres comerciales e ingeniería y de licencias para la explotación de patentes y marcas, según sea necesario o conveniente para la realización del objeto social; f) La compra, venta, adquisición por cualquier título, producción, elaboración, distribución, comercialización, importación, exportación, mediación, representación, comisión, consignación, depósito y almacenaje de toda clase de refacciones, equipos, mobiliario, maquinaria, herramientas, materiales, partes y componentes en general, que sean convenientes o necesarios para el desarrollo de su objeto social; g) Girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar, endosar, avalar, pagar, protestar, descontar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito o títulos valor en los términos que las leyes lo permitan; h) La participación como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o civiles, o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, así como la compra, venta, transmisión, disposición o remate bajo cualquier título de toda clase de acciones, partes sociales, participaciones y cuotas de toda clase de personas morales, mexicanas o extranjeras; i) Otorgar y obtener toda clase de créditos, préstamos o financiamientos, con o sin garantía específica, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad. j) Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. k) El otorgamiento de hipotecas, prendas, fianzas, avales, fideicomisos de garantías y en general bajo cualquier otra forma de garantía personal o real permitidas por la Ley, garantizar operaciones propias y/o a nombre y por cuenta de terceros, con o sin contraprestación, particularmente de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación o sean empresas filiales o subsidiarias de la sociedad. l) Participar en toda clase de concursos y/o licitaciones públicas o privadas, ya sean de carácter nacional o internacional, así como en procedimientos de concursos por invitación restringida o adjudicación directa y/o contratos que convoquen las entidades de la administración pública federal o local, sea centralizada o paraestatal, los organismos descentralizados, los poderes de la unión, las autoridades federales, locales o municipales, las empresas de participación estatal mayoritaria, y en general cualquier órgano de gobierno, nacional o extranjero. m) En general, realizar todos los actos y hechos jurídicos conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de las finalidades anteriormente descritas.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
Roberto	Monturiol	Hernández	Extranjera		MOHR720730S78 30		A	30,000	30,000
Juan Carlos	Pavón	Bernal	Mexicana		PABJ931214E1A 20		A	20,000	20,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

Se acuerda que los señores Roberto Monturiol Hernández y Juan Carlos Pavón Bernal, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración y como REPRESENTANTES ORGÁNICOS de la Sociedad, respectivamente, gozarán de manera individual del cúmulo de facultades a que se refiere la cláusula VIGÉSIMO QUINTA de los estatutos

sociales, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con la limitación de que en operaciones que, en un acto o una serie de actos relacionados con las facultades a que se refieren los incisos c) y f) de la mencionada cláusula, que tengan un valor o importe igual o mayor a CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, los señores Roberto Monturiol Hernández y Juan Carlos Pavón Bernal, deberán actuar de manera mancomunada para ejercitar dichas facultades.

a) Facultad para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades que integran la República Mexicana, estando por lo tanto facultados para intentar y desistir de toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo el juicio de amparo; formular querellas y denuncias penales; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar jueces; hacer cesión de bienes; recibir pagos y ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley; b) Facultad para administrar bienes, en los términos del párrafo segundo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades que integran la Federación; c) Facultad para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades que integran la Federación; d) Facultad para realizar de actos que involucren las más amplias facultades de administración y dirección por lo que respecta a la planeación, organización, mando y control del personal de la sociedad y, en consecuencia, por ministerio del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, habrán de tener el carácter de representantes legales de la sociedad en sus relaciones con los trabajadores; asimismo se les otorga poder general de la misma para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal, y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades que integran la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, facultades para representar a la sociedad i) ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, tanto de carácter municipal como estatal y federal, ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, inclusive por lo que respecta a la Administración de Fondos para el Retiro y al Sistema de Ahorro para el Retiro, y ante el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; ii) ante cualesquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; iii) en toda clase de procedimientos, incluyendo el del amparo; y iv) comparecer y actuar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción II, ochocientos setenta y seis, setecientos ochenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, en la etapa conciliatoria, en la articulación y absolución de posiciones, y en toda la secuela de los juicios laborales en que la sociedad sea parte o tercera interesada; e) Facultad para representar a la sociedad ante cualquier autoridad, funcionario u oficina de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda por los Trabajadores (INFONAVIT), la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y cualquier autoridad fiscal sea estatal o municipal, incluyendo como ya se ha establecido las facultades que impliquen aquellos Actos de Administración que sean requeridas para obtener la cédula de identificación fiscal, la Firma Electrónica Avanzada, la clave de identificación electrónica confidencial Fortalecida (CIECF), y realizar trámites relacionados con la sociedad, encaminados a que se realicen toda clase de pagos y tributaciones, presenten y suscriban declaraciones, solicitudes, peticiones, aclaraciones, reclamaciones e inconformidades y toda clase de recursos; tramiten permisos, licencias, inscripciones, devoluciones y compensaciones así como querellas, celebren convenios, atiendan visitas domiciliarias y auditorías y todo tipo de escritos y comunicaciones; en suma realizar cualquier otra clase de trámites que fueran necesarios o convenientes para que la sociedad poderdante en cumplimiento de sus obligaciones y pueda firmar toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios para la realización de dicho fin. f) Facultad para suscribir, avalar, aceptar, girar y endosar títulos de crédito en nombre y representación de la sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; g) Facultad para abrir, operar y cerrar cuentas de la sociedad con instituciones bancarias y con instituciones financieras y bursátiles, tanto del país como del extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, incluyendo facultades para designar a personas autorizadas para operar dichas cuentas y girar contra las mismas y para revocar tales autorizaciones; así como para suscribir, avalar, aceptar, girar y endosar títulos de crédito en nombre y representación de la

Constitución de Sociedad

20220025344400TW

Número Único de Documento

sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito respecto de dichas cuentas; h) Facultad para designar, remover, otorgar y revocar facultades a los demás representantes orgánicos de la Sociedad en los términos de la cláusula siguiente y; i) Facultad para otorgar y revocar poderes generales y especiales en representación de la sociedad, inclusive, con o sin facultades de sustitución, pudiendo otorgar a su vez esta misma facultad.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Roberto	Monturiol	Hernández	MOHR720730S78	PRESIDENTE
Juan Carlos	Pavón	Bernal	PABJ931214E1A	SECRETARIO

Órgano de vigilancia conformado por:
RAFAEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202210132038471451

Fecha: 13/10/2022

Datos de inscripción

NCI

202200253444

Fecha inscripción

20/10/2022 12:20:28 T.CENTRO

Fecha ingreso

20/10/2022 12:20:19 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados